

Constancia Secretarial: El 21 de abril 2022 ingresa al Despacho para continuar con el trámite

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés de junio de dos mil veintidós

Radicación 2021-00289

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento de la parte demandante la afirmación de la señora Solangel Granobles Campos en la que manifestó que el 18 de mayo pasado le fue entregado un sobre que contenía la notificación de su hermana Blanca Doris Granobles Campos (accionada), quien falleció el 2 de febrero de 2016, hecho jurídico conocido por la parte accionante.

2.- En atención a lo anterior se requiere a la parte actora para que informe si la demandada en este proceso falleció o no; y en caso afirmativo aportará el registro civil de defunción de esta, así como el nombre y dirección de los herederos de esta (junto con los registros civiles de nacimiento correspondiente para acreditar parentesco). Lo anterior con fundamento en el artículo 87 del CGP.

3.- Para cumplir la anterior carga (la del numeral 2° de esta providencia) se le concede el término de 30 días contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término no se cumple la anterior carga se tendrá por desistida tácitamente este trámite judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 033 del 24 DE
JUNIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88190ca30ad4954672264477f7c3f9f65a5664f2437a317e60f7199989591d5d**

Documento generado en 21/06/2022 03:01:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>